



OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

2018-09-05-01-0000393
EDOC: 2018-03-0000000001071
INTENDENCIA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN

Nit: 321214

DISTRIBUIDORA RAYOVAC GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA

26-02-2018 17:05:22 USUARIO: GYMORALE

PQCG-18-056

Señor
Administrador
Aduana Puerto Quetzal
Superintendencia de Administración Tributaria SAT
Su Despacho

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 51 años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en a Edificio de Módulos Auxiliares 2 Módulo 206, Puerto Quetzal, San José, Departamento de Escuintla, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de DISTRIBUIDORA RAYOVAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número de identificación tributaria 321214 ante usted atentamente expongo.

1. Que con fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, se presentó ante el selectivo y aleatorio la declaración de mercancías GTPRQPQ-18-019477-0001-7 con número de orden 303-8501197, dando selectivo automático verde;
2. Que por un error involuntario se consignó de forma errónea el tipo de contenedor señalado en la casilla 26.1;
3. Que la casilla 26.1 indica 44 para los cuatro contenedores consignados, siendo lo correcto 44 solo para el primero y para los otros 3, 45;
4. Que debido a que se solicita rectificación por medio del presente, se llevará a cabo el pago de la multa administrativa que corresponde de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Nacional de Aduanas
5. Que de acuerdo con el artículo 333 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centro Americano se establece: "En cualquier momento en que el declarante tenga razones para considerar que una declaración contiene información incorrecta o con omisiones, deberá presentar de inmediato una solicitud de rectificación..."
6. Que con fecha 23 de febrero se elaboró la solicitud electrónica de actividades y operaciones permitidas en depósito temporal, con la cual se estableció el tamaño correcto de los contenedores indicados en la declaración de mercancías con número de orden 303-8501197, de la cual se adjunta copia;
7. Que con fecha 23 de febrero de 2018, se solicitó que se extendiera recibo para pago de multa voluntaria de la declaración 303-8501197, debido a que por error se declaró en póliza, medidas incorrectas de los contenedores, de dicho pago se adjunta boleta de DECLARAGUATE con formulario SAT 0811 y boleta SAT 2000 con su respectivo pago.

Por lo anteriormente expuesto se solicita:

1. Que se acepte la calidad con la que actuó;
2. Que se permita rectificar la declaración de mercancías GTPRQPQ-18-019477-0001-7 con número de orden 303-8501197 según la tabla siguiente:

Casilla No.	Donde dice	Debe decir
26.1	44	44
26.1	44	45
26.1	44	45
26.1	44	45

Base Legal

Artículo 28 de la Constitución Política de la República; Artículo 333 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

Guatemala, 26 de febrero de 2018

INTERCENTROAMERICANA
DE SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.
SERTOBAR

Por DISTRIBUIDORA RAYOVAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz
Agente de Aduanas

